REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 607

-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía).

-DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.

-DEMANDADAS: CLEOTILDE JANETH LLANOS TORRES

CLEOTILDE TORRES DE LLANOS

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2022-00093**-00.

OCHO (08) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada CLEOTILDE TORRES DE LLANOS identificada con la C. de C. No. 29.214.325 sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-214350 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Carrera 24D No. 72E-71 de la misma ciudad.

SEGUNDO: *LÍBRESE* el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALD HERNAN GRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-**2022-00093**-00)